



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 5151/2019

VISTO:

El expediente N° 5151/2019, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Historia de la Arquitectura III “A” de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa en razón de la licencia por Maternidad que usufructuará la Arquitecta MARA GABRIELA CARMIGNANI, quien revista actualmente en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la asignatura descripta.

Que la Docente mencionada hará uso de dicha licencia a partir del 24/04/2019 y por el término de 180 (ciento ochenta) días.

Que el Profesor Titular de la asignatura propone la designación de la Arquitecta ANA CECILIA GIALLUCA (LEGAJO N° 36320), para que se desempeñe como suplente de la Arq. CARMIGNANI, correspondiendo conceder licencia sin goce de sueldos en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, por concurso a la Arq. GIALLUCA, por el periodo que dure su promoción y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que asimismo, se propone la designación interina de la Arquitecta MONICA JIMENA RAME – DNI N° 31230246, para que cumpla funciones en la cátedra de referencia, como suplente de la Arq. GIALLUCA, a partir del 03/05/2019 y mientras dure la licencia sin sueldo de esta última.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta ANA CECILIA GIALLUCA (LEGAJO N° 36320)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para

desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura III “A” de la carrera de Arquitectura, vacante por licencia por Maternidad de la Arq. MARA GABRIELA CARMIGNANI, a partir del 25/04/2019 y mientras dure la licencia de esta última.

ARTICULO N° 2: CONCEDER licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta ANA CECILIA GIAULLUCA (LEGAJO N° 36320)**, en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Historia de la Arquitectura III “A” de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Arículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 25/04/2019 y mientras dure su promoción.

ARTICULO N° 3: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta MONICA JIMENA RAME (DNI N° 31.230.246 – CUIL N° 27-31230246-8)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura III “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. GIALLUCA, a partir del 03/05/2019 y mientras dure la licencia de esta última.

ARTICULO N° 4: La liquidación de las retribuciones mensuales se efectuará con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo no implicando consolidación en la materia, y quedando sujeto a modificaciones en el Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: Los Docentes designados deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 01° Piso, Centro, Córdoba) a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: Los Docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 01° Piso, Centro, Córdoba), dentro del término de diez días con copia respectiva, a sus efectos.

ARTIUCLO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO